

INSTRUCTIVO ESTATUTOS ESTANDARIZADOS

Los cinco modelos de Estatutos Estandarizados que se ponen a disposición de los usuarios en la web de la [AIN](#), contemplan los objetos sociales de mayor recurrencia y se diferencian entre sí por su **objeto y tipo de las acciones** a utilizar en cada uno de ellos.

Los usuarios que opten por utilizar un Estatuto estandarizado, deberán:

1. Elegir el modelo a utilizar.
2. Completar los campos en blanco.
3. Imprimir el estatuto con todos los campos completados en hojas A4 a doble faz.
4. Una vez impreso, el documento deberá seguir las formalidades propias del mismo, es decir: ser suscrito por parte de los socios fundadores y acompañarse de certificación de las firmas debidamente ligada al documento, con sello de arancel y comprobante de pago de aportes a la Caja Notarial, o en su defecto los montepíos adheridos, procediéndose a adjuntar la demás documentación requerida a fin de ser presentado para su aprobación ante la Auditoría Interna de la Nación, tal como ocurre con los Estatutos confeccionados íntegramente por el usuario.

Modelos de Estatutos Estandarizados disponibles en la página web:

Modelo N°1 – Estatuto con objeto amplio, para ser utilizado por sociedades anónimas con acciones al portador, nominativas o escriturales¹.

Modelo N°2 – Estatuto que incluye actividades que de acuerdo a la normativa vigente requiere sean realizados por sociedades anónimas con acciones nominativas o escriturales. No apto para acciones al portador.

Modelo N°3 – Estatuto cuyo único objeto es participar en otras sociedades anónimas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060, con la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083.

¹ Este modelo de estatuto estandarizado es similar al que se adquiriría en forma impresa en AIN hasta el momento.



Modelo N°4 – Estatuto cuyo objeto principal es participar en otras sociedades anónimas de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060, con la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario contiene una serie de actividades aptas para ser realizadas por sociedades cualquiera sea su tipo de acciones. Especialmente confeccionado para ser utilizado con acciones al portador.

Modelo N°5 – Estatuto cuyo objeto principal es participar en otras sociedades de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16.060, con la redacción dada por el artículo 100 de la Ley 18.083. Como objeto secundario se enumera una serie de actividades aptas para ser realizadas por sociedades anónimas con acciones nominativas o escriturales. No apto para acciones al portador.

Notas:

- 1- En todos los casos, en la certificación notarial de firmas del Estatuto, deberá hacerse expresa mención a que el modelo de Estatuto Estandarizado utilizado y suscrito, es uno de los disponibles en el sitio web del Organismo.
- 2- En todos los casos, en la impresión del modelo de Estatuto Estandarizado seleccionado, deberá visualizarse nítidamente la “marca de agua” con el logo del Organismo.
- 3- Este trámite se realiza en línea y en forma presencial.

Proventos del trámite: Ver categorizador